



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yessica Yalit Yagari Baquiaza
Demandado	Mauricio Andrés Ríos Ospina
Radicado	050013110014-2023-00344-00
Decisión	Requiere a la parte demandada

En atención al memorial allegado por la parte demandada, y que el presente proceso se encuentra con auto que ordena seguir adelante con la ejecución, se requiere para que le indique al despacho que pretende con el memorial, o si esta es la liquidación del proceso, de ser así, deberá adecuar la misma, ya que la misma no se presenta como excepciones y tampoco la exoneración de las costas del proceso.

Se le recuerda que todo memorial debe ser remitido a la parte demandante, como lo estipula la ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 0f490d2feb16c4ebc8699457059885eb18c00a9a30a89c04326b937a0b6
Documento generado en 28/02/2024 03:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>